DECRETO Nº _____

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La aprobación de la Octava Modificación Presupuestaria por parte del Honorable Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1456 de fecha 14 de octubre de 2026, según consta en el certificado de acuerdo N°02/SO N°1456 emitido con misma fecha; el Decreto Alcaldicio N°2842 de fecha 11 de septiembre de 2026 que aprueba la Séptima Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°2503 de fecha 10 de agosto de 2026 que aprueba la Octava Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°2371 de fecha 31 de julio de 2026 que rectifica el acuerdo de concejo N°04 de la sesión ordinaria N°1444; el Decreto Alcaldicio N°2370 de fecha 31 de julio de 2026 que aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°2351 que aprueba la Séptima Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2289 de fecha 15 de julio de 2026 que aprueba la Sexta Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°2246 de fecha 14 de julio de 2026 que aprueba la Quinta Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°2207 de fecha 08 de julio de 2026 que aprueba la Quinta Modificación al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1853 de fecha 05 de junio de 2026 que aprueba la Cuarta Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1679 de fecha 20 de mayo de 2026 que aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto Municipal;| el Decreto Alcaldicio N°1459 de fecha 30 de abril de 2026 que aprueba la Tercera Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto N°1398 de fecha 24 de abril de 2026 que aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1193 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto Alcaldicio N°1076 de fecha 02 de abril de 2026 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto Alcaldicio Nº929 de fecha 23 de marzo de 2026 que modifica parte del detalle señalado en el Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 18 de marzo de 2026 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°892 de fecha 18 de marzo de que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°3200 de fecha 23 de diciembre de 2025 que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°3114 de fecha 18 de diciembre de 2025 mediante el cual se formaliza la aprobación del Presupuesto Municipal 2026 por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº1421 efectuada el día 10 de diciembre de 2025, según consta en el certificado Nº05/1421 emitido por el Secretario Municipal con fecha 11 de diciembre de 2025; la entrega del Anteproyecto de Presupuesto Municipal 2026 mediante oficio N°08-03-0615/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; la entrega al Concejo Comunal del Anteproyecto de Presupuesto 2025 para su estudio en Sesión Ordinaria Nº1410 de fecha 08 de Octubre de 2025 y la presentación y entrega de antecedentes complementarios entregados en sesiones de la Comisión de Presupuesto efectuadas los días 15 y 23 de octubre de 2025, 07 de noviembre de 2025, y 01 de diciembre de 2025; la aprobación por parte del Concejo Comunal del Plan Anual de Salud Municipal año 2025 en sesión extraordinaria N°1417 de fecha 26 de noviembre de 2025, según consta en el certificado N°01-1417 emitido por el Secretario Municipal con fecha 27 de noviembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1727, de fecha 11 de agosto de 2025 mediante el cual se designan unidades responsables en el envío de la información necesaria para la formulación del Presupuesto Municipal 2026; además de los oficios 05-03-0452 al 0462 enviados con fecha 12 de agosto de 2025 por la Secretaria Comunal de Planificación a las unidades señaladas en el Decreto Alcaldicio señalado anteriormente; la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley Nº19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Nº854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda donde determina las Clasificaciones Presupuestarias; el decreto ley N°1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el decreto N°1731 de Hacienda, del 20 de Diciembre de 1999 que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias, y las facultades inherentes a mi cargo:

JFDC NNGB AAEM MEAR GAAB HLMV JFTM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/J9FUIG-338

D E C R E T O:

I. **APRUÉBASE** la **OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026**, con los respectivos, aumenta y disminuye gastos, según detalle siguiente:

DISMINUYE GASTOS			
SUBT	**ITEM**	**DENOMINACION**	**DISMINUYE M$**
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	16,100
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	50,000
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	100,000
		TOTAL	**166,100**

AUMENTA GASTOS			
SUBT	**ITEM**	**DENOMINACION**	**AUMENTA M$**
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	21,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	35,000
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1,500
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	600
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	50,000
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	3,000
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	16,000
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	14,000
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	6,000
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,000
		TOTAL	**166,100**

DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
CUENTA	**DENOMINACION**	**AUMENTA M($)**	**DISMINUYE M($)**
215-24-01-999-001-903	SUBVENCIONES Y FONDOS CONCURSABLES	--	100.000
	TOTALES		**100.000**

II. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 15-10-2026 11:07 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Secretaría Municipal - H. Luciano Maluenda Villegas
- Secretaría Comunal de Planificación - Abel Espinoza Muñoz, Natalia González Bernous
- Administración Municipal - Gonzalo Arceu Benavente, Cecilia Díaz Aranda
- Dirección de Administración y Finanzas - Mario Aliaga Ramírez, Verónica Bravo Vallejos, Carlos Picón
- Dirección de Control Interno - Luis Barraza Godoy
- Dirección de Asesoría Jurídica - Rodrigo Álvarez Hurtado

JFDC NNGB AAEM MEAR GAAB HLMV JFTM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/J9FUIG-338